



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIRCASIA

NIT 890003817-3

NID 163190000377

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, financieros, contables y presupuestales, 10 de abril de 2025

1. JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de los fines que le asisten al Estado Colombiano, contenidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes que le asisten a los ciudadanos, se encuentra el derecho a la educación, como uno de los postulados fundamentales, el cual se desarrolla a través del contenido del artículo 67 de la carta magna, y respecto del cual le corresponde al mismo Estado, el deber de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y el de asegurar a los estudiantes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia dentro del nombrado sistema, en condiciones de calidad con la ejecución de un currículo que propenda por su formación integral y el fomento de la adquisición de las competencias necesarias para desempeñarse en el entorno escolar, familiar y social.

Se Requiere Servicios financieros, contables y presupuestales, bajo los parámetros, términos, condiciones y formatos que establezcan los Organismos de Control y las Entidades relacionadas con el sector respecto del manejo financiero, contable y de tesorería del Fondo de Servicios Educativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales en el área de la contaduría pública con una persona natural que ofrezca dichos servicios. Para tal fin, la institución presupuestó la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**. Por lo tanto, hay disponibilidad presupuestal para la celebración del respectivo contrato.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios profesionales: financieros, contables y presupuestales para el Fondo de Servicios Educativos.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las condiciones técnicas mínimas que se requieren para contratar el servicio de profesional, en la institución educativa, con el fin de generar información financiera y presupuestal. A los órganos de control son:

- Que el contratista sea un profesional idóneo del área contable
- Que cuente con el tiempo disponible para la correcta ejecución del objeto a contratar
- Que cuente con el conocimiento en el manejo de las plataformas establecidas por los entes de control para las instituciones educativas.
- Que tenga experiencia en el manejo del fondo de Servicios Educativos financieros y contables.
- Que realice la actualización de la información financiera y presupuestal desde el 03 de marzo y hasta el 23 de abril de 2026.

4. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento del objeto por parte del contratista, éste deberá entregar documentos que garanticen la capacidad y las condiciones referidas al supervisor que, para el efecto, se designe.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIRCASIA

NIT 890003817-3

NID 163190000377

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, financieros, contables y presupuestales, 10 de abril de 2025

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la Institución Educativa SAN JOSÉ, del Municipio de Circasia, ubicada en la calle 5 Nro.12-71.

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses y 07 días, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para el contrato de prestación de servicio a suscribir, será por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**.

8. FORMA DE PAGO:

La institución educativa SAN JOSÉ del municipio Circasia, realizará un tres pagos iguales, así: un primer pago en el mes de julio, una vez realizada la entrega del trimestre (abril-mayo-junio), un segundo pago en el mes de octubre, una vez realizada la entrega del trimestre (julio-agosto-septiembre) y un pago final en el mes de noviembre una vez cumplido el objeto contractual, y presentación de los documentos exigidos por parte del supervisor.

9. SUPERVISION:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora, MILADY ESTRADA TORO, identificada con cédula de ciudadanía No.24.604.455 expedida en Circasia Quindío, Auxiliar administrativo de la institución.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del contratista:

- 1) Revisión y actualización de la información contable-financiera-presupuestal, correspondiente, así también la actualización de 28 días del mes de marzo y 24 días del mes de abril 2026, bajo los parámetros, términos, condiciones y formatos que establezcan los Organismos de Control y las Entidades relacionadas con el sector respecto del manejo financiero, contable y de tesorería, dentro de las fechas definidas reglamentariamente para su entrega de la información correspondiente
- 2) La elaboración y refrendación de estados financieros mensuales de la Institución Educativa, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación Departamental y en conformidad con los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Educación Nacional, y el Plan de cuentas vigente.
- 3) Presentación trimestral: de abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre de la información financiera, ante el rector para que así mismo la institución realice la presentación del informe ante la División Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de Nación.
- 4) Presentación virtual, en la página de la DIAN, de las declaraciones tributarias, de acuerdo al calendario tributario, expedido para tal fin.
- 5) Revisión y apoyo de los informes generados por la tesorería de la Institución, tales como ejecuciones presupuestales, libros de bancos, conciliaciones bancarias, manejo integral de las cuentas de pagos generadas de contratos o facturas de servicios, para lo cual establecerá los filtros y mecanismos de autocontrol necesarios para reducir el margen de error o inconsistencias de la información, tomando como referentes los reglamentos adoptados por la Institución para contratación, manejo de tesorería y del FOSE avalados con su firma.
- 6) Acompañamiento en la revisión del presupuesto de la vigencia 2026.
- 7) Realizar los ajustes contables por los movimientos propios del ejercicio financiero durante los meses de marzo a diciembre de 2025, por los movimientos propios del ejercicio financiero.
- 8) Revisar los procesos de baja de bienes del inventario y realizar los ajustes contables a que haya lugar de las bajas en el inventario, dentro del mismo periodo en que se aprueben
- 9) Brindar acompañamiento y Apoyo al rector para la valoración de activos recibidos por la institución en donación y de los cuales no se cuenta con el soporte correspondiente.
- 10) Apoyar la elaboración y revisión del presupuesto para la vigencia 2027.
- 11) Apoyar la revisión de la información requerida por las plataformas obligatorias



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIRCASIA

NIT 890003817-3

NID 163190000377

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, financieros, contables y presupuestales, 10 de abril de 2025

para la institución educativa (JUNO - BANCO AGRARIO-DIAN) y las demás que llegaren adoptarse por los organismos de control.

11. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

Son obligaciones de la institución educativa las siguientes:

1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los documentos e información que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato. 4) Pagar lo establecido al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 5) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Reglamento Interno de Contratación de la Institución-MANUAL DE CONTRATACIÓN (Acuerdo 006 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017), el Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, normas compiladas en el Decreto 1075, del 26 de mayo de 2015.

13. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conocimiento sin riesgo administrativo, ni económico, veracidad, transparencia y eficacia en la información.

14. FUENTES (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR) RECURSOS DE GRATUIDAD.

15. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 17 del Decreto 4791 de Diciembre de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio. El oferente deberá cumplir con los siguientes REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Presentación de la propuesta firmada por el proponente.
- b. Formato único de Hoja de vida.
- c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d. Tarjeta profesional.
- e. Copia de la libreta militar.(para menores de 50 años- sexo masculino)
- f. Cámara de Comercio vigente-en el caso de que por su actividad comercial lo requiere.
- g. RUT expedido por la DIAN.
- h. Antecedentes policía nacional.
- i. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación.
- j. Certificado de antecedes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- k. Boletín de deudores morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIRCASIA

NIT 890003817-3

NID 163190000377

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, financieros, contables y presupuestales, 10 de abril de 2025

- l. Certificado de inhabilidades, quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional.
- m. Medidas correctivas Policía nacional
- n. Certificado de seguridad social.
- o. Certificación bancaria
- p. experiencia profesional relacionada de mínimo un año
- q. pantallazo de inscripción secop II

16. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Realizado, el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico.

17. ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.

La entidad opta por no exigir ningún tipo de póliza, de conformidad con la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, "no es requisito la exigencia de garantía única para la celebración del presente contrato, teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago estipulada"; esto es un pago total al término del plazo establecido, y una vez efectuado el recibido a satisfacción.

Cordialmente,

JAVIER RAMIREZ VALENCIA
RECTOR
Institución Educativa San José